



## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Autorizan viaje de Gerente General de la ONPE a Puerto Rico, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000180-2024-JN/ONPE

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTOS: La carta s/n, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrita por la Presidenta Alternativa de la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Oficio N° 000343-2024-JN/ONPE, de esta Jefatura; el Proveído N° 001780-2024-GG/ONPE de la Gerencia General; así, como el Informe N° 000501-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese marco normativo, con la carta de vistos, suscrita por la doctora Jessica D. Padilla Rivera, Presidenta Alternativa de la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se cursó una invitación a efectos de que un funcionario de la ONPE forme parte del Programa de Invitados Electorales Internacionales, como miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en las Elecciones Generales a realizarse en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 5 de noviembre de 2024, precisando que la invitación cubre los gastos referidos a pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, traslado interno y alimentación, por el periodo comprendido entre el 2 al 6 de noviembre de 2024;

Mediante el Oficio de vistos, se confirmó la asistencia del señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, en representación de la entidad, al evento electoral señalado en el considerando precedente;

En ese sentido, conforme se indicó previamente, la invitación tiene por objeto que un funcionario de la entidad forme parte del Programa de Invitados Electorales Internacionales, como miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en las Elecciones Generales a realizarse en Puerto Rico el 5 de noviembre de 2024, aspecto que guarda estrecha relación con las funciones de la institución y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral, evidenciándose el interés institucional en dicho evento;

Por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 2 al 6 de noviembre de 2024 (inclusive), para los fines señalados en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos referidos a la póliza de seguro, del señor Bernardo Juan Pachas Serrano, serán cubiertos por la ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Póliza de seguro de asistencia viaje:** U\$ 35.09 (treinta y cinco con 09/100 dólares americanos)

**Artículo Tercero.-** Los gastos por concepto de pasajes ida y retorno, alojamiento, traslado interno y alimentación, serán cubiertos por los organizadores del evento.

**Artículo Cuarto.-** Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje en comisión de servicios citado, el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, deberá presentar a esta Jefatura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Sexto.-** Poner a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y al servidor señalado en los considerandos precedentes, para los fines pertinentes.

**Artículo Séptimo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la sede digital institucional de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS  
Jefe

2335793-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional del Callao

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000106

Callao, 17 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 039, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 000083-2024-GRC/GRDE-JTC, de fecha 3 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000276-2024-GRC/GRDE,